



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Acuerdo Latinoamericano sobre Control de Buques por el Estado Rector del Puerto (Acuerdo de Viña del Mar).

ADOPTADO

Viña del Mar, Chile, mediante Resolución No. 5 (VI).

5 de noviembre de 1992

DEPOSITARIO

Red Operativa de Cooperación Regional entre Autoridades Marítimas (ROCRAM).

VIGENCIA

NACIONAL

- A partir del 1° de junio de 1995, se aplica en los siguientes puertos: Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Tampico-Altamira y Veracruz
- A partir del 1° de enero de 1996, se aplica en los siguientes puertos: Coatzacoalcos y Salina Cruz
- A partir del 1° de junio de 1996, se aplica en los siguientes puertos: Acapulco, Ciudad del Carmen, Cozumel y Guaymas
- A partir del 1° de junio de 1995, se aplica en los siguientes puertos: Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Tampico-Altamira y Veracruz
- A partir del 1° de enero de 1996, se aplica en los siguientes puertos: Coatzacoalcos y Salina Cruz
- A partir del 1° de junio de 1996, se aplica en los siguientes puertos: Acapulco, Ciudad del Carmen, Cozumel y Guaymas

INTERNACIONAL



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

OBJETIVO

La Autoridad Marítima, mantendrá un sistema eficaz de control por el Estado Rector del Puerto para garantizar la seguridad marítima y la prevención de la contaminación en los puertos, vías navegables y medio marino.

A este respecto la autoridad marítima debe vigilar el cumplimiento de los convenios internacionales emanados de la Organización Marítima Internacional (OMI), con sus respectivas enmiendas entre los que cabe señalar por su importancia los siguientes:

- Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (LL/66).
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74), y su Protocolo de 1978, en su forma enmendada.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques, 1973 y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), en su forma enmendada.
- Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (STCW/78), en su forma enmendada; y
- Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972. (COLREG/72).



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

ESTADOS PARTE



AMÉRICA

- | | | | |
|--|-----------|--|---------------|
| | Argentina | | <u>México</u> |
| | Bolivia | | Panamá |
| | Brasil | | Perú |
| | Chile | | Paraguay |
| | Colombia | | Uruguay |
| | Cuba | | Venezuela |
| | Ecuador | | |